



CURAUMA S.A.

Rol N° 615

Santiago, 4 de septiembre de 2013.

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Complementa Hecho Esencial

De nuestra consideración:

1. Como fue informado en Hecho Esencial de fecha 7 de agosto de 2013, la Sociedad inició acciones judiciales en contra de EuroAmérica Seguros de Vida S.A., toda vez que analizadas las distintas operaciones con esa compañía, se concluyó que los bienes que dan origen a la opción de compra que tenía como plazo de vencimiento el 1 de septiembre de 2013, se encuentran total y absolutamente pagados. Por medio de la presente complementamos lo informado en el referido hecho esencial:

Con fecha 14 de agosto de 2013, la Sociedad recibió una notificación notarial, suscrita por los representantes de EuroAmérica Seguros de Vida S.A., mediante la cual nos informaba lo siguiente:

- a) Que con fecha 6 de agosto de 2013, mediante escritura pública de suscrita en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, EuroAmérica Seguros de Vida S.A., procedió a enajenar de forma anticipada, respecto de los inmuebles objeto de las opciones de compra, a la sociedad relacionada, Administraciones y Proyectos EuroAmérica S.A.
 - b) En el mismo acto, Administraciones y Proyectos EuroAmérica S.A., constituyó hipoteca con cláusula de garantía general en favor del Banco de Chile, sobre los inmuebles respecto de los cuales Curauma S.A. ha pagado las opciones de compra y que son la causa de la demanda entablada en contra de EuroAmérica Seguros de Vida S.A.
2. En mérito de lo anterior, Curauma S.A., con fecha 20 de agosto de 2013, dedujo ante el 19° Juzgado Civil de Santiago ampliación de la demanda presentada con fecha 08 de agosto de 2013, la que incorpora los hechos señalados en los párrafos precedentes, como también, a la sociedad Administraciones y Proyectos EuroAmérica S.A. y al Banco de Chile.



CURAUMA S.A.

3. Asimismo, con fecha 30 de Agosto de 2013, se dedujo querrela criminal por los delitos de usura, estafa y simulación en contra de ejecutivos de EuroAmérica, la que fue declarada admisible el día 02 de Septiembre de 2013, ordenándose su remisión al Ministerio Público de la Fiscalía Oriente.
4. A raíz de publicaciones aparecidas en los medios, en los que se asevera que la sociedad EuroAmérica sería dueña de los terrenos, informamos que mantenemos reconocidamente la posesión material de los inmuebles, que somos sus legítimos dueños, que ya se encuentran íntegramente pagadas las deudas que Curauma S.A. mantenía con EuroAmérica Seguros de Vida S.A., y que serán los Tribunales de Justicia los que finalmente diriman el litigio de acuerdo a las acciones deducidas por Curauma S.A.

Finalmente, consecuente con lo señalado reiteramos que habiendo pagado los valores correspondientes a las operaciones con EuroAmérica Seguros de Vida S.A., Curauma S.A. declara ser dueña de los inmuebles materia de los contratos de opción de compra.

Le saluda atentamente,

pp. **Curauma S. A.**

Mauricio Pinto Meneses
Gerente General Interino